



Notario Publico No. 43

Lic. Carlos G3mez Fimbres
Titular

Lic. Luis Alberto G3mez Osio
Suplente

Escritura No.	18,088.-
Vol6men	313.-

TESTIMONIO

PRIMERO DE LA ESCRITURA EN VIRTUD DE LO CUAL CELEBRAN, CONTRATO DE DONACION, POR UNA PRIMERA PARTE "BIENES URBANOS DE SONORA", S.A. DE C.V., (DONANTE), "TELEVISORA DE HERMOSILLO", S.A. DE C.V., (DONATARIA).-----

SE EXPIDE PARA USO DE "TELEVISORA DE HERMOSILLO", S.A. DE C.V.-----

Fecha de Otorgamiento MAYO 26/2009

Londres Numero 40

NOTARIA PUBLICA NUM. 43
HERMOSILLO, SON., MEXICO

NÚMERO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO

VOLUMEN TRECIENTOS TRECE



--- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los veintiséis días del mes de Mayo del dos mil nueve, Yo, Licenciado CARLOS GAMEZ FIMBRES, Notario Público Número Cuarenta y Tres, con residencia y ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

--- HAGO CONSTAR que en los términos de los artículos 43 (cuarenta y tres) y 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado en Vigor, se redactó el instrumento que contiene el CONTRATO DE DONACION, que se EXTRACTA a continuación:

--- I.- PARTE DONADORA:- La Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ, con el carácter y representación a que se hace referencia en el Anexo "A" de esta escritura.

--- II.- PARTE DONATARIA:- La Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Director General de la misma, el señor ING. SERGIO JESÚS ZARAGOZA SICRE.

--- III.- INMUEBLES OBJETO DE LA DONACION:

--- a).- FRACCION DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION COMERCIAL EN EL EXISTENTE, UBICADO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON, ENTRE BOULEVARD DEL BOSQUE Y CALLE DOMINGO OLIVARES, DE LA COLONIA VILLA SATELITE, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,121.743 M2 (DOS MIL CIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILIMETROS DE METRO CUADRADO).

--- A DICHA FRACCION DE TERRENO LE CORRESPONDE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 05-049-036.

--- b).- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION COMERCIAL EN EL EXISTENTE, MARCADO CON EL NUMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS), DE LA MANZANA V (QUINTA), UBICADO EN CALLEJON DE LA HERRADURA AL ORIENTE DE LA CALLE DOMINGO OLIVARES, DE LA COLONIA VILLA SATELITE, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 393.342 M2 (TRECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILIMETROS DE METRO CUADRADO).

--- A DICHA FRACCION DE TERRENO LE CORRESPONDE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 05-049-032.

--- El original del documento que se extracta lo agrego al legajo del apéndice de esta escritura marcado con la letra "A", firmado en forma legal por los contratantes y el Suscrito Notario.

--- Para los efectos legales correspondientes se levanta la presente Acta que autoriza al Suscrito Notario con su firma y sello.- CONSTE.- LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.- Firmado - Sello Notarial.

--- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los veinte días del mes de Julio del dos mil nueve, y cubiertos los requisitos que las Leyes señalan, autorizo la presente escritura.- Doy Fé.- Licenciado Carlos Gamez Fimbres.- Notario Público Número Cuarenta y Tres.- Firmado - Sello Notarial.

--- NOTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

--- Se agrega una copia de la Nota del Impuesto sobre la Renta al apéndice de esta escritura, así como una copia de la misma se agregará al Primer Testimonio que de ella se expida.

--- NOTA DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO.

--- Se agrega una copia de la Nota del Impuesto sobre Traslación de Dominio al apéndice de esta escritura, así como una copia de la misma se agregará al Primer Testimonio que de ella se expida.

PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO FIELMENTE DE SU MATRIZ PARA USO DE LA EMPRESA "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN ESTA UNICA HOJA UTIL, COTEJADA, CORREGIDA, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, SIENDO LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

ESTADO

17

22 JUL 2009

DOCUMENTO AL APÉNDICE

ANEXO "A"

NÚMERO DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO

VOLUMEN TRECIENTOS TRECE



En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil nueve, Yo, LICENCIADO CARLOS GAMEZ FIMBRES, Notario Público Número Cuarenta y Tres, con residencia y ejercicio en esta Demarcación Notarial.

HAGO CONSTAR:

EL CONTRATO DE DONACION que celebraran por una primera parte, la Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado y Comisionado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, como parte DONADORA; y por una segunda parte, la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el Director General de la misma, el señor ING. SERGIO JESÚS ZARAGOZA SICRE, como parte DONATARIA, ambos de mi personal conocimiento y hábiles para contratar y obligarse de lo cual doy fe, quienes fueron apercibidos de las penas en que incurrir quienes declararían con falsedad ante Notario Público, en los términos de lo dispuesto por el Código Penal para el Estado de Sonora.

Contrato que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES

Para los efectos de esta escritura declara el señor LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado y Comisionado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, lo siguiente:

Que la Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, es dueña y legítima propietaria de los siguientes bienes inmuebles:

a).- FRACCION DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA ZONA COMERCIAL DEL CUARTEL XI (DECIMO PRIMERO), DE ESTA CIUDAD, CORRESPONDIÉNDOLE EL LOTE NÚMERO VEINTE CON SUPERFICIE DE 1,195.32 M2. (MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE, EN 42.00 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS), CON CARRETERA A BAHIA DE KINO; AL SUR, EN 42.04 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS CUATRO CENTIMETROS), CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA FAMILIA BENARD; AL ESTE, EN 27.97 MTS. (VEINTISIETE METROS NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS), CON LOTE 21 (VEINTIUNO); Y AL OESTE, EN 28.95 MTS. (VEINTIOCHO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON LOTE 19 (DIECINUEVE).

A DICHA FRACCION DE TERRENO LE CORRESPONDE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 05-049-036

Dicho bien inmueble lo adquirió la Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante Escritura Pública Número 2,376 (dos mil trescientos setenta y cinco), Volumen Quincuagésimo Sexto, de fecha veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado René Martínez de Castro, Notario Público Número Treinta y Seis, de esta Ciudad, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo el Número 19,284 (diecinueve mil doscientos ochenta y cuatro), Volumen 58 (cincuenta y ocho), de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

b).- FRACCION DE TERRENO UBICADA EN ESTA POBLACION, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,051.00 M2. (MIL CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE, EN 42.04 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS CUATRO CENTIMETROS), CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE BIENES URBANOS DE SONORA, S.A. (HOY DE C.V.); AL SUR, EN 42.04 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS CUATRO CENTIMETROS), CON TERRENO PERTENECIENTE A LA SEÑORA EMILIA B. DE SANTIBÁNEZ; AL ESTE, EN 25.00 MTS. (VEINTICINCO METROS), CON TERRENO DE LA MISMA SEÑORA SANTIBÁNEZ; Y AL OESTE, EN 25.00 MTS. (VEINTICINCO METROS), CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA EMILIA B. DE SANTIBÁNEZ.

A DICHA FRACCION DE TERRENO LE CORRESPONDE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 05-049-036

Dicho bien inmueble lo adquirió la Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante Escritura Pública Número 7,520 (siete mil quinientos



--- c).- LOTE NUMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS) Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, UBICADO EN LA MANZANA V (QUINTA), DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SATELITE, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 364.80 M2. (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 23.11 MTS. (VEINTITRES METROS ONCE CENTIMETROS), CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE BIENES URBANOS DE SONORA, S.A. (HOY DE C.V.); AL SUR, EN 20.00 MTS. (VEINTE METROS), CON CALLE RINCON DE LA HERRADURA; AL ESTE, EN 13.93 MTS. (TRECE METROS NOVENTA Y TRES CENTIMETROS), CON EL LOTE NUMERO 57 (CINCUENTA Y SIETE); Y AL OESTE, EN 5.35 MTS. (CINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS), CON EL LOTE NUMERO 54 (CINCUENTA Y CUATRO), Y EN 15.66 MTS. (QUINCE METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS), CON EL LOTE NUMERO 55 (CINCUENTA Y CINCO).

--- A DICHO LOTE DE TERRENO LE CORRESPONDE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 05-049-032

--- Dicho bien inmueble lo adquirió la Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante Escritura Pública Número 8 404 (ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro), Volumen Centésimo Septuagésimo, de fecha doce de Febrero de mil novecientos setenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael de la Mora y V., Notario Público Número Trece, de esta Ciudad, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo el Número 55,186 (cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis), Volumen 122 (ciento veintidós), de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

--- II.- Que llevado a cabo un levantamiento sobre los terrenos antes mencionados, los mismos resultaron con las siguientes superficies, rumbos, medidas y colindancias:

--- a).- Las fracciones de terreno descritas en los incisos a) y b) de la declaración anterior, forman un solo terreno que se describe de la siguiente forma:

--- FRACCION DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION COMERCIAL EN EL EXISTENTE, UBICADO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON, ENTRE BOULEVARD DEL BOSQUE Y CALLE DOMINGO OLIVARES, DE LA COLONIA VILLA SATELITE, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 2,121.743 M2 (DOS MIL CIENTO VEINTIUN METROS CUADRADOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILIMETROS DE METRO CUADRADO), Y LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 (UNO), CON RUMBO N8°47'12"E, SE MIDEN 51.983 MTS. (CINCUENTA Y UN METROS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILIMETROS) COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, SE LLEGA AL PUNTO 2 (DOS); DE ESTE PUNTO CON RUMBO S80°41'13"E, SE MIDEN 42.336 MTS. (CUARENTA Y DOS METROS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILIMETROS), COLINDANDO CON BOULEVARD LUIS ENCINAS, SE LLEGA AL PUNTO 3 (TRES); DE ESTE PUNTO CON RUMBO S11°41'16"W, SE MIDEN 35.998 MTS. (TREINTA Y CINCO METROS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILIMETROS), COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, HASTA LLEGAR AL PUNTO 4 (CUATRO); DE ESTE PUNTO CON RUMBO S5°28'24"W, SE MIDEN 14.798 MTS. (CATORCE METROS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILIMETROS), COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, SE LLEGA AL PUNTO 4' (CUATRO PRIMA); DE ESTE PUNTO CON RUMBO N82°48'28"W, SE MIDEN 22.792 MTS. (VEINTIDÓS METROS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILIMETROS), COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, SE LLEGA AL PUNTO 8 (OCHO); DE ESTE PUNTO CON RUMBO N81°54'28"W, SE MIDEN 18.327 MTS. (DIECIOCHO METROS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILIMETROS), HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA 1 (UNO) CERRANDOSE ASI EL POLIGONO

--- A DICHA FRACCION DE TERRENO LE CORRESPONDE LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 05-049-036

--- b).- El lote de terreno que se describe en el inciso c) de la declaración I (primera) de esta escritura, resultó con la superficie, rumbos, medidas y colindancias siguientes:

--- LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION COMERCIAL EN EL EXISTENTE, MARCADO CON EL NUMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS), DE LA MANZANA V (QUINTA), UBICADO EN CALLEJON DE LA HERRADURA AL ORIENTE DE LA CALLE DOMINGO OLIVARES, DE LA COLONIA VILLA SATELITE, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 393.342 M2 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILIMETROS DE METRO CUADRADO), Y LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 4' (CUATRO PRIMA), CON RUMBO S50°28'24"W, SE MIDEN 15.013 MTS. (QUINCE METROS TRECE MILIMETROS), COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, SE LLEGA AL PUNTO 5; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S79°57'18"W, SE MIDEN 16.337 MTS. (DIECISIÉS METROS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILIMETROS), COLINDANDO CON CALLEJON DE LA HERRADURA, SE LLEGA AL PUNTO 6 (SEIS); DE ESTE PUNTO CON RUMBO S80°5'47"W, SE MIDEN 4.604 MTS. (CUATRO METROS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILIMETROS), COLINDANDO CON CALLEJON DE LA HERRADURA, HASTA LLEGAR AL PUNTO 7 (SIETE); DE ESTE

MILÍMETROS), COLINDANDO CON PROPIEDAD DE BIENES URBANOS DE SONORA HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA 4 (CUATRO PRIMA) CERRÁNDOSE EL POLIGONO.

--- A DICHA FRACCION DE TERRENO LE CORRESPONDE LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 05-049-032

--- III.- Que mediante Escritura Pública Número 17,273 (diecisiete mil doscientos setenta y tres), Volumen 311 (trescientos once), de fecha veinte de Octubre del dos mil ocho, otorgada ante la fe del Suscrito Licenciado Carlos Gómez Fintvá, Notario Público Número Cuarenta y Tres, de esta Ciudad, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 22919 - 7 (veintidós mil novecientos diecinueve asterisco siete), de fecha catorce de Julio del dos mil nueve, la Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha Primero de Septiembre del dos mil ocho, en la cual se acordó aprobar la donación de los bienes mencionados y se comisionó al señor LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado, para que llevara a cabo la Protocolización del acta respectiva y la transmisión de los bienes objeto de la Donación, en favor de la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

--- IV.- Que tiene conocimiento de que los bienes inmuebles materia de esta escritura, no reportan ninguna anotación de uso, provisión, reserva, destino, o planes o resoluciones administrativas relativas al desarrollo urbano y rural en el Estado de Sonora.

--- V.- Que ha convenido al nombre de la Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en DONAR, en forma gratuita en favor de la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Director General, el señor ING. SERGIO JESUS ZARAGOZA SICRE, los bienes inmuebles a que se refiere la Declaración II (segunda), incisos a) y b) de esta escritura, libres de todo gravamen y al corriente en el pago de sus impuestos y contribuciones.

--- EXPUESTO Y ACEPTADO lo anterior, los comparecientes en la mejor forma de derecho, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

--- PRIMERA.- La Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto del señor LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado y Comisionado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, celebrada con fecha Primero de Septiembre del dos mil ocho, DONA, cede formalmente traspasa en forma gratuita, libre de todo gravamen y al corriente en el pago de sus impuestos y contribuciones, en favor de la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Director General, el señor ING. SERGIO JESUS ZARAGOZA SICRE, los bienes inmuebles cuyos datos de identificación, ubicación, superficie, medidas y colindancias quedaron especificados en la Declaración II (segunda), incisos a) y b) de esta escritura, mismos que en esta cláusula se dan por reproducidos íntegramente como si se insertasen a su letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- SEGUNDA.- Los comparecientes manifiestan que en este contrato no existe ignorancia, inexperiencia, enriquecimiento ilegítimo, error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni incapacidad, por lo que renuncian al derecho que la Ley les concede para intentar acciones que pudieren derivarse de las causas expresadas y los plazos para ejercitarlas.

--- TERCERA.- Los otorgantes manifiestan que aceptan esta escritura en todas sus partes, por estar redactada en los términos convenidos, y la parte DONATARIA acepta en forma expresa y recibe el bien inmueble materia de la presente DONACION, con derecho a tomar posesión material de los mismos, de conformidad con el Artículo 2597 (dos mil quinientos noventa y siete) del Código Civil, vigente en el Estado de Sonora.

--- CUARTA.- Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios serán cubiertos por la Donataria.

PERSONALIDAD

--- I.- El señor LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ acredita su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado y Comisionado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha Primero de Septiembre del dos mil ocho, así como la legal existencia de dicha sociedad, con los siguientes documentos:

--- a).- El señor ELISEO MORALES RODRIGUEZ, acredita su carácter de COORDINADOR EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES, mediante carta que transcribe textualmente: AL MARGEN SUPERIOR (IZQUIERDO, ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)- GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA- AL MARGEN SUPERIOR

--- b).- El señor ELISEO MORALES RODRIGUEZ, acredita su carácter de LICENCIADO EN DERECHO, mediante el siguiente documento: LICENCIADO EN DERECHO, ESCUELA SUPERIOR DE DERECHO, SONORA, 5 de abril de 1998, C

ESTADO.- EDUARDO BOURS CASTELLO.- RUBRICA.- MINISTERIO DE LEY.- ENRIQUE PALAFOX PAS.- RUBRICA.-

--- b).- Con copia certificada de la Escritura Pública Número 17,273 (diecisiete mil doscientos setenta y tres), Volumen 311 (trescientos once), de fecha veinte de Octubre del dos mil ocho, otorgada ante la fe del Suscrito Licenciado Carlos Gamez Fimbres, Notario Público Número Morgada ante la fe del Suscrito Licenciado Carlos Gamez Fimbres, Notario Público Número Morgada ante la fe del Suscrito Licenciado Carlos Gamez Fimbres, Notario Público Número Morgada y Tres, de esta Ciudad, la cual se encuentra pendiente de registro, mediante la cual, la Empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada con fecha Primero de Septiembre del dos mil ocho, en la cual se acordó comisionar al señor LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Gobierno del Estado, para que llevara a cabo la Donación de los bienes objeto de la presente escritura, en favor de la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

--- c).- Con copia certificada de la Escritura Pública Número 30,923 (treinta mil novecientos veintitrés), de fecha veintiseis de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Oliveros Delgado, Notario Público Número Veintiseis de México, Distrito Federal, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, bajo el Número 10,259 (diez mil doscientos cincuenta y nueve), Libro 45 (cuarenta y cinco), de la Sección V (quinta), mediante la cual se constituyó la empresa "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA.

--- d).- Con copia certificada de la Escritura Pública Número 15,513 (quince mil quinientos trece), Volumen 283 (doscientos ochenta y tres), de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio y residencia en esta ciudad, mediante la cual se modificó la denominación de la sociedad, adoptando la modalidad de Capital Variable, para quedar como "BIENES URBANOS DE SONORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

--- Una copia certificada de las escrituras relacionadas en los incisos b), c) y d) que anteceden, se agregarán tanto al apéndice que de esta escritura se forma, como al testimonio que de la misma se expide.

II.- Por su parte el señor ING. SERGIO JESÚS ZARAGOZA SICRE acredita la legal existencia de la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como su carácter de Director General de la misma, con lo siguiente:

--- a).- Con testimonio notarial de la Escritura Pública Número 30,778 (treinta mil setecientos setenta y ocho), Volumen 488 (cuatrocientos sesenta y ocho), de fecha veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Oliveros Delgado, Notario Público Número Veintiseis de México, Distrito Federal e inscrita bajo el Número 10,258 (diez mil doscientos cincuenta y ocho), del Libro 45 (cuarenta y cinco) en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial con fecha dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, la cual contiene la constitución de dicha sociedad de la que transcribo lo siguiente: "ARTICULO 1º.- La Sociedad se denominará TELEVISORA DE HERMOSILLO, seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA o de su abreviatura S.A. ARTICULO 2º.- Son objetos sociales: a).- La instalación y operación de radiodifusoras comerciales y de estaciones transmisoras de televisión, también comerciales en la República Mexicana, previa autorización que en cada caso se obtenga en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. b).- El arrendamiento de esta misma clase de estaciones de radio y televisión, previa la autorización de la citada dependencia del Gobierno Federal. c).- La adquisición de todos los equipos, instalaciones, muebles y obligaciones necesarios para los anteriores fines. d).- La compra y venta de porciones, acciones y obligaciones de toda clase de empresas dedicadas directamente a la publicidad y propaganda comerciales, cualesquiera que sean los medios que utilicen para dichos fines. e).- La adquisición de los bienes muebles estrictamente necesarios para los objetos sociales, así como el arrendamiento de dicha clase de bienes hasta el término de diez años. f).- Toda clase de actividades de publicidad y la celebración de todos los contratos y la ejecución de todos los actos que directamente se relacionen con los objetos anteriores. ARTICULO 3º.- La SOCIEDAD tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio. El año social se contará del primero de noviembre de un año, al treinta de Octubre del siguiente con excepción del primero que correrá desde la fecha de dicha inscripción y concluirá el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. ARTICULO 4º.- El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en donde funcionará el Consejo de Administración, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República y señalar domicilio convencional en los contratos que celebre. CAPITULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO 5º.- El capital social es la suma de UN MILION DE PESOS moneda nacional dividido en DIEZ MIL ACCIONES, con valor nominal de CIENTO PESOS cada una, íntegramente suscritas y pagadas. ARTICULO 6º.- Las acciones serán de una sola serie, liberadas y nominativas y conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se estipula que la transmisión de las acciones sólo podrá hacerse con autorización del Consejo de Administración y que éste podrá señalar al comprador de las acciones al precio corriente en el mercado. CAPITULO III.- DE LA ADMINISTRACION. ARTICULO 10º.- La dirección y administración de la Sociedad quedan a cargo de un Consejo compuesto de seis miembros con la denominación de Presidente,



Consejo de Administración durarán en su encargo DOS AÑOS, pero continuarán en el desempeño del mismo mientras no sean designados sus sucesores y las personas nombradas seguirán posesión de sus cargos...".

--- b) - Con Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 10,957 (diez millones novecientos cincuenta y siete), Volumen 313 (trescientos trece), de fecha veintidós de Enero del Dos mil dos otorgada ante la fe del Licenciado Próspero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público Número Cinco en ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrita bajo el Número 21,440 (veintiún mil cuatrocientos cuarenta), Volumen 603 (seiscientos ochenta y tres), Libro Uno, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, la cual contiene la Protocolización de un Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha dieciocho de Agosto del año dos mil uno, en la cual entre otros se tomaron los siguientes acuerdos: "... R e s o l u c i o n e s - Primera.- Se autoriza que la sociedad revista, en su especie, la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable.- Segunda.- Como consecuencia de dicha modalidad, los artículos primero y quinto de los estatutos sociales de la sociedad quedarán redactados de la siguiente forma: Artículo 1º.- La Sociedad se denominará Televisora de Hermosillo S.A. DE C.V.- Artículo 5º.- El capital social de la sociedad será variable.- El capital fijo o mínimo será la cantidad de \$40'524,000.00 (Cuarenta millones quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional), dividido en 10,000 (Diez mil) acciones ordinarias nominativas de la serie "A", sin derecho a retro, con valor de \$0.10 (Diez centavos moneda nacional) cada una y 40,523 (Cuarenta mil quinientos veintitrés) acciones ordinarias nominativas de la serie "C", sin derecho a retro, con valor de \$1,000.00 (Mil pesos moneda nacional), cada una. El capital variable será limitado y estará representado por acciones ordinarias de la serie "B" y siguientes, con derecho a retro, con valor nominal de \$0.10 M.N. (Diez centavos moneda nacional) cada una.- Tercera.- Se ratifica la actual tenencia accionaria de la sociedad con un capital social mínimo fijo de \$40'524,000.00 M.N. (Cuarenta millones quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional), dividido en 10,000 (Diez mil) acciones ordinarias nominativas de la serie "A", sin derecho a retro, con valor de \$0.10 (Diez centavos moneda nacional) cada una, más 40,523 (Cuarenta mil quinientos veintitrés) acciones ordinarias nominativas de la serie "C" sin derecho a retro, con valor de \$1,000.00 M.N. (Mil pesos moneda nacional) cada una, que den un total de \$40'524,000.00 (Cuarenta millones quinientos veinticuatro mil pesos moneda nacional).- Cuarta.- Se ratifica la actual tenencia accionaria de la sociedad con un capital social variable de naturaleza limitada que actualmente accione a la cantidad de \$7'205,405.00 M.N. (Siete millones doscientos cinco mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional), representado por 72'054,050 (Setenta y dos millones cincuenta y cuatro mil cincuenta) acciones ordinarias nominativas de la serie "B" con derecho a retro, con valor de \$0.10 M.N. (Diez centavos moneda nacional) cada una.- Quinta.- Se ratifican en su totalidad los acuerdos tomados en la asamblea de la sociedad con posterioridad al veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y uno, así como en los acuerdos del Consejo de administración, otorgamientos de poderes y en general, la celebración de todos los actos jurídicos en los que se haga referencia a la composición accionaria de su capital social como variable, convalidándose los efectos que de ellos derivan...".

--- c) - Con primer testimonio de la Escritura Pública Número 11,259 (once mil doscientos cincuenta y ocho), Volumen 314 (trescientos catorce), de fecha veintiséis de abril del año dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Próspero Ignacio Soto Wendlandt, Notario Público Número Cinco, en ejercicio y residencia en esta ciudad, e inscrita bajo el Número 21,800 (veintiún mil ochocientos), del Volumen 713 (setecientos trece), Libro Uno, de la Sección Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, la cual contiene el Aumento de Capital y Venta de acciones entre otros de la que transcribo la conducente: "... Acuerdo Primero.- Se aprueba el Programa de Reordenamiento Financiero y Patrimonial llevado a cabo en la compañía.- Acuerdo Segundo.- Se autoriza la venta de las acciones de las que es titular el socio Rieyes Urbanos de Sonora, S.A. de C.V., a favor de El Gobierno del Estado de Sonora, en precio de \$1.00 M.N. (Un Peso Moneda Nacional), cada una, en atención a que el socio Comisión del Deporte del Estado de Sonora, no manifestó interés alguno en ejercer su derecho de preferencia respecto a su adquisición, que le concede el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles.- Acuerdo Tercero.- Se autoriza la venta de las acciones de la serie "A" de las que son titulares el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora, en precio de \$0.01 (Un centavo moneda nacional), cada una, a favor de El Gobierno del Estado de Sonora, en atención a que el socio Comisión del Deporte del Estado de Sonora, no manifestó interés alguno en ejercer su derecho de preferencia respecto a su adquisición, que le concede el artículo 132 de la Ley de Sociedades Mercantiles.- En relación con el tercer punto de la Orden del Día, el Presidente de la asamblea, expuso a los presentes la conveniencia de que se incrementara el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$13'374,201 M.N. (Trece millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos un pesos moneda nacional), mediante la capitalización de aportaciones por capitalizar, más superávit por revaluación de activos y otros efectos de actualización, los cuales aparecen reflejados en el Estado de Situación Financiera de la sociedad al 31 de diciembre del año 2000.- Una vez delimitada ampliamente por los accionistas presentes la propuesta presentada, por unanimidad de votos se toma el acuerdo siguiente.- Acuerdo Cuarto.- Se autoriza el aumento del capital social de la sociedad en su

treinta y uno), Volumen 850 (ochocientos cincuenta), Libro Uno, de la Sección Comercio, de fecha once de Octubre del dos mil tres, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, por virtud de la cual "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor LICENCIADO BULMARO ANDRES PACHECO MORENO, en su carácter de comisionado especial de la empresa solicitó la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Número 24 (veinticuatro) de fecha 15 (quince) de Septiembre de año 2003 (dos mil tres), mediante la cual se acreditaron los señores INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO, y el CARLOS RODRIGUEZ FREANER, como Gobernador del Estado, el primero de ellos y el segundo como Presidente de la COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON), respectivamente, y al mismo tiempo como accionista de la sociedad, en cuya asamblea además surge como Presidente el Propio C. ING. EDUARDO BOURS CASTELO, y como Secretario el C. CARLOS RODRIGUEZ FREANER. En el desarrollo de dicha asamblea se acordó revocar los poderes a los C.C. SERGIO ROMANO MUÑOZ Y SANDOVAL y ANTONIO A. SIQUEIROS CALDERON. Se acordó igualmente la designación de un nuevo consejo de administración conformado por las siguientes personas: Presidente.- Ing. Eduardo Bours Castelo.- Vicepresidenta.- Lic. Juan Carlos Lam Félix.- Tesorero.- Lic. Guillermo Hopkins Gámez.- Secretario.- Lic. Bulmaro Andrés Pacheco Moreno.- Primer Vocal.- Mtro. Horacio Sorta Salazar.- Segundo Vocal.- Lic. Enrique Mazón Rubio.- Tercer Vocal.- Lic. Arturo Ortega Molina.- Cuarto Vocal.- Lic. José Antonio Woolfolk Navarro.- Comisario.- C.P. Rubén Enrique Ortiz Tiznado.- Asimismo se designó como nuevo Director General de la Empresa al C. LIC. JESUS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH, confiriéndole las facultades que en dicho acta se consignan. -----

e).- Con copia certificada de la Escritura Pública Número 12,458 (doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho), Volumen 283 (doscientos noventa y tres), de fecha siete de Mayo del dos mil cuatro, otorgada ante esta misma Notaría e inscrita bajo el Número 3112-7 (tres mil ciento doce quince), de fecha diecisiete de Mayo del dos mil cuatro, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, por virtud de la cual "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor LICENCIADO BULMARO ANDRES PACHECO MORENO, en su carácter de comisionado especial de la empresa, solicitó la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Número 25, de fecha 19 de Marzo del año 2004, mediante la cual se prorrogó el término de duración de la Sociedad, por CINCUENTA AÑOS más, contados a partir de la inscripción de dicha protocolización en el Registro Público de la Propiedad. -----

f).- Con copia certificada de la Escritura Pública Número 15,886 (quince mil ochocientos ochenta y seis), Volumen 305 (trescientos cinco), de fecha veinticinco de Mayo del dos mil siete, otorgada ante esta misma Notaría e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Número 3112-7 (tres mil ciento doce quince), de fecha Primero de Junio del dos mil siete, por virtud de la cual, el señor ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, en su carácter de Comisionado Especial de la Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Número 31, celebrada con fecha 22 de Marzo del año 2007, por los accionistas de la Empresa "TELEVISORA DE HERMOSILLO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, solicitó la Protocolización de la mencionada acta de asamblea, en la cual se acordó nombrar como nuevo Director General de la Sociedad, al señor ING. SERGIO JESUS ZARAGOZA SICRE -----

Una copia certificada de la escritura que se menciona en el inciso f) que antecede se agregará tanto al apéndice que de esta escritura se forme, como al testimonio que de la misma se expida. -----

g).- Por su parte el señor INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO, acreditó el cargo que ostenta con el original del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Número 17 (diecisiete), Sección 1 (primera), del Jueves veintiocho de Agosto del dos mil tres, en el cual se publica el Decreto Número 426 (cuatrocientos veintiséis) del H. Congreso del Estado de Sonora, en el que se declara válida la elección de Gobernador del Estado, celebrada el día seis de Julio del dos mil tres, y como Gobernador Electo del Estado de Sonora al INGENIERO JOSE EDUARDO ROBINSON BOURS CASTELO. -----

Igualmente con copia certificada del Acta de la Sesión Solemne celebrada el día trece de Septiembre del dos mil tres, por la Diputación Permanente de la LXVI (Quincuagésima Sexta) Legislatura del Estado de Sonora, en la cual el INGENIERO EDUARDO BOURS CASTELO rindió la Protesta Constitucional para el desempeño del cargo de Gobernador del Estado de Sonora. -----

GENERALES

--- LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.- Mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, mayor de edad, casado, originario del Ejido Atotonilco, Municipio de Bacum, Sonora, donde nació el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ocupación Funcionario Público, y con domicilio en Pedro Moreno entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, Planta Baja del Auditorio Cívico del Estado, de esta Ciudad. -----

--- ING. SERGIO JESUS ZARAGOZA SICRE.- Mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, mayor de edad, casado, originario de Hermosillo, Sonora, nacido el día cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, ocupación Ingeniero, y con domicilio en Herrarías Número Ciento Veintiuno, de la Colonia Villa Satelita, de esta Ciudad. -----

--- C E R T I F I C O que me consta lo expresado en las generales de los comparecientes y que



LIC. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

ING. SERGIO JESUS ZARAGOZA SIGRE.

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.



EL FIANCIERU ENCOMENDADO CARLOS GAMEZ FIMBRES, NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE SONORA Y TERCER, EN EJERCICIO Y DE ESTA MANERA CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONTIENE EL CARGO HONORIFICO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA Y CON EL CUAL FUE DEBIDAMENTE DOTADO DE TODO LO CUAL DICY FE. LA PRESENTE CERTIFICACION SE ADEPTA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO VEINTISEIS SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA, HERMOSILLO, SONORA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE Julio DEL 2007

CONSTE

LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES,
NOTARIO PUBLICO NUMERO 43.



DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA 18088, FECHA 26-05-2009
FEDATARIO: CARLOS GAMEZ PIMBERES



SECCION SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
ITAL Y REGISTRAL
DE LA PROPIEDAD
J. SONORA

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO
INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA
CON 60 FOLIOS

DONACION

EN LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO
NUMERO DE INSCRIPCION 392380 DEL VOLUMEN 22667
SIENDO LAS 9:01 HORAS DEL DIA 24 DE JULIO DE 2009

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS 972,928.00 SEGUN SU ORDEN
DE PAGO 984004 DE FECHA 22-07-2009, RECIBO OFICIAL 36000644039
DE FECHA 22-07-2009

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR SUPLENTE DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE
HERMOSILLO, SONORA

LTC. LUIS ALONSO GONZALEZ NAVARRO



CALIFICO: SECILTA FUENTES RUSTAMANTE
REGISTRO: MANUEL CORONADO LUPO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
HERMOSILLO, SONORA